DIRECCIÓN SUBUOC S2

CONTRATO DE ALQUILER Nº 1/2013
SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2013 "ALQUILER PARA LOCAL DE DEPOSITO DE LA DIRECCION DE SALUD BUCODENTAL" - ID 259.242

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Petirossi de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 780 de fecha 13 de Agosto de 2014, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Carlos Raul Recalde Almiron**, con Cédula de Identidad Nº 295.115, domiciliado en la calle Las Perlas Nº 4245 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay denominado en adelante el **LOCADOR,** de común acuerdo convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE bajo las siguientes cláusulas:**

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto la Renovación del Contrato Nº 1/2013 de Locación de Inmueble para " LOCAL DE DEPOSITO DE LA DIRECCION DE SALUD BUCODENTAL. Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación a la Renovación del Contrato de la Locación, propiedad del LOCADOR, ubicada sobre la Calle Fulgencio R. Moreno e/ Brasil y Estados Unidos, individualizado como finca Nº 12.080 Cta. Cte. Ctral. Nº 12-0103-43, distrito de San Roque de la ciudad de Asunción, con una superficie de ciento setenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, que será destinado para local de "Depósito de la Dirección de Salud Bucodental", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuya adjudicación se llevó a cabo, según las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su decreto reglamentarios y la Resolución DNCP Nº 458/2012, de fecha 14 de Marzo del 2012.

SEGUNDA: Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Copia del Contrato de Locación Nº 01/2013, de mayo del 2013.
b. Copia de la Primera Renovación del Contrato Nº 1/2013 de fecha 2 de junio del 2014.
c. Dictamen (A.J.) DGOC Nº 342/2014 de fecha 2 de agosto del 2014.
d. Resolución DGOC Nº 780/14 de fecha 13 de Agosto del 2014, "Por la cual se prueba la segunda Renovación de Locación de Inmueble Nº 01/2013 de Alquiler para Local de Depósito de la Dirección de Salud Bucodental.
e. Conformidad del LOCADOR y demás antecedentes pertinentes.
f. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3739/2014

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mimos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICADOR DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.
El presente contrato será financiado con los recursos del Presupuesto General de Gastos aprobados por Ley, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3739/2014 de fecha 4 de agosto de 2014 por la suma de 18.000.000 (diez y ocho millones de guaranies) para el presente Ejercicio Fiscal 2014.
La misma se encuentra afectada al Rubro 250 Alquileres y Derechos, Fuente de Financiamiento 10 y 30.

CUARTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO
El precio de Locación del Depósito, objeto del contrato se fija en la suma mensual de Gs. 4.500.000 (Guaraníes Cuatro millones quinientos mil) IVA incluido, totalizando la suma de Gs. 18.000.000 (diez y ocho millones) IVA incluido, pagaderos en forma fraccionada, por mes consignados a la Cuenta Corriente Nº 01137132045 del Banco HSBC, así mismo se realizará la retención sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes conforme a lo establecido en el Art. 41 y sus respectivas modificaciones de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

CARLOS Raul Recalde.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN SUBUOC S2

CONTRATO DE ALQUILER Nº 1/2013
SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2013 "ALQUILER PARA LOCAL DE DEPOSITO DE LA DIRECCION DE SALUD BUCODENTAL" - ID 259.242

QUINTA: PENALIDAD
Conforme lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2051/03 modificado por Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES
EL LOCADOR SE OBLIGA A:

a) El pago de los Impuestos Inmobiliarios, Municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudieran pesar sobre el Inmueble.
b) El pago de los servicios de: Agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. Nº 120103-43, provisión de energía eléctrica y pago de las tasas de recolección de basura, por el plazo de duración del presente contrato y hasta la fecha de rescisión del mismo.
c) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
d) Entregar al Locatario la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
e) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al locatario.
f) En el día y hora fijado, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO SE OBLIGA A:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactado.
b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales se recibió.

SÉPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO
El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

OCTAVA:
El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que mediante autorización escrita previa del LOCADOR.

NOVENA: SUB LOCACIONES
El inmueble del LOCADOR está destinado exclusivamente para uso de DEPOSITO DE LA DIRECCION DE SALUD BUCODENTAL, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

DECIMA:
En caso de que el inmueble dado en Locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, este queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del predio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y a cargo o en su defecto, darán derecho al LOCATORIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que incurriere.

DÉCIMA PRIMERA:
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR, y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedaran a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en el concepto. No se entenderán por modificaciones estructurales o

Carlos Raúl Recalde

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CONTRATO DE ALQUILER Nº 1/2013
SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2013 "ALQUILER PARA LOCAL DE DEPOSITO DE LA DIRECCION DE SALUD BUCODENTAL" - ID 259.242

mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO. En el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el 31/12/2014.

DÉCIMO TERCERA:
EL locatario se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
De conformidad al Art. 2º de la Resolución DGOC Nº 780/2014 de fecha 13 de agosto del 2014, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, será la encargada de administrar el contrato de locación suscripto.

DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS.
Las controversias que susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de advenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03) La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interpretar respectiva hasta que sean resueltos

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 día del mes de Agosto del 2014.

Sr. Carlos Raul Recalde Almiron
LOCADOR

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
LOCATARIO

Sr. Sergio Ramón Barrios Heym
LOCATARIO